



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL DE PEÑAMILLER

EXPEDIENTE: IEEQ/CMPÑ/RCA/010/24.

PROMOVENTE: ANTONIO MARTÍNEZ
PERRUSQUÍA.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el municipio de Peñamiller, Querétaro, el quince de abril de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de una foja útil, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo Municipal de Peñamiller del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **Conste.** -----


Licda. Diana Aguas Morales

Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Peñamiller


Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Peñamiller



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE QUERÉTARO**

CONSEJO MUNICIPAL DE PEÑAMILLER

EXPEDIENTE: IEEQ/CMPÑ/RCA/010/24.

PROMOVENTE: ANTONIO MARTÍNEZ
PERRUSQUÍA.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

Peñamiller, Querétaro, quince de abril de dos mil veinticuatro.

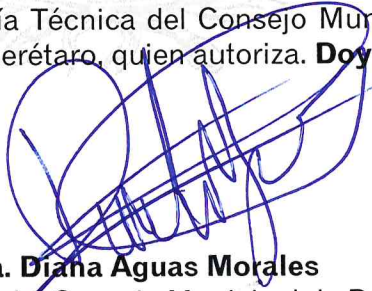
VISTO: El escrito signado por el maestro Antonio Martínez Perrusquía, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, acreditado ante este Consejo, recibido bajo el folio 0000056 en Oficialía de Partes de este Consejo Municipal de Peñamiller; mediante el cual solicita recepción e integración en expediente de registro de la planilla de mayoría relativa en candidatura común por: Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional y Partido de la Revolución Democrática, para el Ayuntamiento de Peñamiller, del formulario de actualización del Registro. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III, 82, fracción II, 86, fracciones VI y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Peñamiller **ACUERDA:**

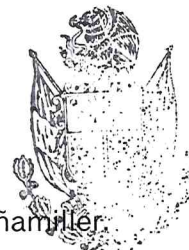
PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el escrito y sus anexos, mismos que constan de tres fojas útiles con texto por uno de sus lados.

SEGUNDO. Agregar. Se ordena agregar el escrito y anexos de cuenta a los autos del presente expediente, a fin de que surtan los efectos legales conducentes.

Notifíquese por estrados del Consejo Municipal de Peñamiller del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Peñamiller, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.** -----


Licda. Diana Aguas Morales
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Peñamiller



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Peñamiller